



ORDENANZA N° 2536/22

VISTO:

Las leyes y las normas organizan las actividades y regulan el comportamiento de las personas, y las situaciones por las que atraviesan; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que toda la comunidad sepa cuáles son las normas y herramientas con las que cuenta en materia de Género y Diversidad.

Que, asimismo, según las Naciones Unidas, las mujeres, las niñas y las diversidades sexuales constituyen la mitad de la población mundial y por consiguiente la mitad de su potencial.

Que la igualdad de género, además de ser un derecho humano fundamental, es imprescindible para lograr sociedades pacíficas, con pleno potencial humano y capaz de desarrollarse de forma sostenible.

Que no se puede empoderar, eliminar desigualdades cuando se desconoce que existen normas que amparan, protegen y revierten estas situaciones ancladas en la sociedad;

Que las normas existentes en nuestro país de alcance universal y con perspectiva de derechos humanos hacia mujeres y diversidades sexuales es de primordial importancia para acabar con las múltiples formas de violencia de género;

Que las mencionadas normas y datos fundamentales son necesarias para el acceso a la educación y a la salud de calidad, a los recursos económicos y a la participación en la vida política sea igualitario tanto para mujeres y niñas como para hombres y niños;

Que también es fundamental lograr tanto la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo como a posiciones de liderazgo y la toma de decisiones a todos los niveles;

Por todo lo antedicho, resulta necesario que la sociedad conozca las distintas normativas en materia de género;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créase dentro del Digesto Municipal un Compendio Normativo en Materia de Género, el que estará conformado por las normas de carácter nacional, provincial y municipal en materia de género y derechos de las mujeres, con el objetivo de sistematizar el andamiaje normativo actualmente existente para que resulte de fácil acceso al conjunto de la ciudadanía.

ARTÍCULO 2º: El Compendio deberá realizarse en un formato dinámico y accesible, debiendo mantenerse constantemente actualizado.



“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ARTÍCULO 3º: Dispóngase que las Páginas web oficial de la Municipalidad de San Andrés de Giles y del HCD de San Andrés de Giles deberán contener un link de acceso al Compendio Normativo en Materia de Género.

ARTÍCULO 4º: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 29 de septiembre de 2022.-